Comisión de Legislación del Trabajo
S/C

Versión Taquigráfica Nº 1336 de 2007

MOLINO "CARMELO"

Directivos

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 13 de noviembre de 2007

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señora Representante Eleonora Bianchi.
MIEMBROS:	Señores Representantes Ivonne Passada y Jorge Pozzi.
DELEGADO DE SECTOR:	Señor Representante Pablo Abdala.
INVITADOS:	Por la Patronal del Molino "Carmelo": doctor Juan Andrés Mora, Presidente; contadora Georgina Ricciardi, Vicepresidenta; e ingeniero agrónomo Francisco Mora, Secretario-Gerente.

SEÑORA PRESIDENTA (Bianchi).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el gusto de recibir a la patronal del Molino "Carmelo", integrada por su Presidente, el doctor Juan Andrés Mora; su Vicepresidenta, la contadora Georgina Ricciardi, y su Secretario y Gerente, ingeniero agrónomo Francisco Mora.

SEÑOR MORA (don Juan Andrés).- En este momento desempeño el cargo de Presidente del Directorio del Molino "Carmelo" Sociedad Anónima.

Con mucho gusto concurrimos a esta Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, por lo que procede que expresemos nuestro agradecimiento por la invitación de la que hemos sido objeto.

Para no abusar del tiempo de los señores legisladores, voy a comenzar a realizar de la forma más breve posible una exposición muy sencilla, sin perjuicio de que después quedemos a disposición de todos los integrantes de la Comisión por cualquier duda, aclaración o pregunta que quieran formular.

Se nos ha dado traslado de una presentación efectuada en el mes de setiembre del corriente año por parte de la Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines y de -creo- un delegado del sindicato que actúa en la empresa. A partir de la lectura del acta de esa sesión se nos presenta la necesidad de ubicar y deslindar situaciones.

Podemos afirmar que hay dos órdenes de temas en esa presentación. El primer tema que quiero dejar claramente deslindado refiere a un planteo o denuncia -no sé cómo llamarlo- relativo a la amenaza de importación de harina. Alguno de los delegados que concurrieron planteó que inclusive habían recibido amenazas en cuanto a que si se concretaba la importación de harinas habría consecuencias perjudiciales para

el personal ocupado en la actividad. Sobre el punto queremos dejar sentado claramente que no nos toca ese aspecto en absoluto. La empresa no ha importado harina y no importa harina; produce ciento por ciento harina nacional en su planta. Por lo tanto, entendemos que ese planteo corresponderá a alguna otra entidad o empresa que actúa en el sector, pero no precisamente a Molino Carmelo. Sin perjuicio de lo anterior, quiero hacer un breve detalle que también es válido exponer frente a los señores Diputados, en cuanto a que las cantidades que se "denuncian" -entre comillas- tampoco representan una amenaza significativa, porque si sumamos los volúmenes de toneladas, equivalen aproximadamente a cuatro camiones de harina, que en el consumo nacional es absolutamente insignificante.

Descartada esa parte del temario de la sesión que hubo en el mes de setiembre, corresponde ingresar en lo que se tituló como denuncias referidas estrictamente a Molino Carmelo. El expositor, el señor Roque Cha, y alguno de los dirigentes nacionales de la Federación, en algún aspecto menor de su exposición formularon una serie de apreciaciones y afirmaciones que no se compadecen en absoluto con la realidad. Vamos a calificarlas simplemente como inexactitudes, que es preciso destacarlas con total claridad. Una primera afirmación dice: "La patronal no nos paga los sueldos desde el año 2005". Así consta en actas. Sobre el particular, amén de que resulta inverosímil que desde 2005 no se perciban los sueldos, es absolutamente increíble porque la totalidad del personal de la empresa al día de hoy -y por supuesto que también al mes de setiembre- se encuentra al día en el cobro de sueldos, licencias, salarios vacacionales y aguinaldos. Está toda la documentación a disposición de la Comisión y/o de los legisladores que la requieran y quieran compulsarla.

En segundo término, se afirma, palabra más palabra menos: "No llegamos ni siquiera a cobrar el sueldo mínimo". Aclaramos que en el personal jornalero, el sueldo mínimo que se percibe es de $ 7.489 y el sueldo máximo -dentro de la escala- es de $ 14.107. En el personal mensual, el sueldo mínimo es de $ 7.904 y el sueldo máximo es de $ 35.983. Aclaro que son empleados, no personal de Dirección.

Se dice que no perciben los feriados. La empresa abona todos los feriados pagos, los que son legalmente obligatorios, y en forma adicional desde hace décadas la empresa -no sé precisar desde cuándo, porque esta es una empresa familiar con orígenes en el siglo XIX, o sea con más de cien años de trayectoria- por voluntad propia considera como feriado el denominado Día del Molinero, que se conmemora los 18 de agosto de cada año, y lo abona como feriado pago, aun cuando no se trabaje.

Se afirma también que se abona un aguinaldo sencillo. La empresa abona el aguinaldo conforme al régimen de la actividad privada: 50% en el mes de junio y 50% en el mes de diciembre.

Lo mismo sucede con la afirmación de que la prima por antigüedad está congelada. La prima por antigüedad y el régimen de aguinaldo fueron conveniados en su oportunidad y el hecho de aplicar el sistema general vigente para la actividad privada contó con la conformidad expresa y por escrito de la totalidad de los trabajadores. Al respecto también está toda la documentación disponible.

A la vez, se expresa que hicieron un paro para intentar cobrar los sueldos. Efectivamente, en el mes de diciembre de 2005, en cien años de trayectoria de la empresa, se produjo el primer paro de trabajadores, pero no fue para cobrar sueldos impagos, porque cuando lo efectuaron estaban totalmente al día en la percepción de los sueldos. Así consta en el acta correspondiente labrada ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la que también está a disposición de esta Comisión.

Se menciona que han existido atrasos de tres meses en el pago de las remuneraciones. La empresa jamás adeudó tres meses de retribuciones a su personal; corresponderá a quien lo afirma probar ese extremo.

También se sostiene que las remuneraciones se encuentran congeladas. No es así; la empresa aplica los aumentos porcentuales para todo el personal en la oportunidad debida. Es más: un hecho que confirma lo anterior es que en ocasión de uno de los aumentos cuyo porcentaje salió publicado con mucho retraso, se celebró un convenio colectivo con los representantes del gremio de ese momento -que no son los actuales-, que se registró en el Ministerio, y en él se estipulaba la forma de pago de las retroactividades generadas desde el mes de julio hasta noviembre o diciembre. Quiere decir que la afirmación de que las remuneraciones se encuentran congeladas no se ajusta a la verdad.

Se ha hecho alguna mención menor -quizás con algún propósito efectista- en cuanto a que tuvieron un fin de año en el que no se pagaron las quincenas. Considero que eso es una falacia porque las quincenas se pagan

dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, y eso sucede todos los meses del año, sea enero, febrero o diciembre. Normalmente llega fin de año y la segunda quincena de diciembre aún no está pagada. Los trabajadores la cobran en los primeros cinco días de enero. Es decir que creo que esa afirmación, por sí misma, carece de todo fundamento.

Considerábamos importante puntualizar estos aspectos y estas inexactitudes contenidas en las expresiones vertidas en esta Sala por quienes concurrieron a esa sesión del mes de setiembre porque podría generarse la idea de que esta es una empresa -en lo expresado hay alguna palabra que lo dice- inhumana, que no piensa en sus trabajadores, que incumple, que no paga, a pesar de que -reitero- está a disposición de ustedes toda la documentación que avala y acredita lo que estamos manifestando.

Ahora bien: se da una situación real de conflicto que diría que se viene arrastrando desde que hubo un cambio en la conducción del sindicato que actúa en la empresa. Esa situación nace en el fenómeno que se da en este país en cuanto a la diversidad de porte, escala y dimensión de empresas que actúan en una rama determinada de actividad. Creo que ustedes tendrán conocimiento de que ese es un fenómeno que no se da solo en la actividad molinera sino en muchas otras. Es así que hay un elemento que sí es verídico y es que nuestra empresa, Molino "Carmelo", no integra la denominada Comisión Gremial de Molinos, que es una entidad gremial que nuclea algunas de las empresas del sector, casualmente las de mayor porte, dimensión y escala. Esa es una realidad que, obviamente, les permite tener una política comercial, de producción, de venta y, por consiguiente, también una política laboral, muy distinta de la que pueden tener las medianas y pequeñas empresas que también actúan en el mismo sector. ¿Qué sucede? Al no pertenecer Molino "Carmelo" a esa gremial, porque entendemos que no es representativa de los intereses de las pequeñas y medianas empresas que seguimos subsistiendo -esa es la palabra exacta- en el sector, pese a la terrible competencia que hay en el mercado, nos encontramos con que no se pueden extrapolar las categorías, funciones y tareas que se desarrollan en una empresa que produce seiscientas toneladas diarias a otra que produce cincuenta toneladas.

Voy a poner un ejemplo gráfico que quizás sirva para ilustrar. En una empresa unipersonal, el patrón es empleado, cobrador, vendedor; hace todo. En una empresa grande hay un gerente de finanzas, un gerente comercial, un gerente de producción, un gerente de recursos humanos. En una empresa mediana o chica, la mayor parte de las veces, el 99% de esas funciones son desempeñadas por el gerente, Director, accionista, que aglutina en su tarea la función de molinero, la función de planificador de la producción, la función de supervisor de ventas y la función de gerente o encargado financiero. ¿Por qué? Porque la dimensión de la empresa no admite una estructura burocrática pesada, ya que no resistiría. Además, el propio volumen, cantidad y entidad de las tareas tampoco lo justifica.

Esa distinta realidad, en una misma rama de actividad, entre empresas de gran dimensión y empresas de pequeña dimensión, obviamente que requiere, para hacer una adecuada categorización de las tareas, un estudio de clasificación de cargos y de evaluación de tareas, cosa que la empresa, en sus reiteradas comparecencias -ya sea en DINATRA o en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-, siempre ha estado abierta a efectuar. Me refiero a un estudio técnico, que determine que quien dice ser molinero de Molino Carmelo, por ejemplo, es efectivamente molinero, es el individuo que se preocupa de ir a ver dónde están los trigos que hay que comprar, que se ocupa de la logística del traslado, de la contratación de los fletes, de cómo se almacena, de cómo se separa en función de las calidades, la humedad, el gluten, el almidón, que analiza por sí los resultados del laboratorio y que determina qué trigo se mezcla con otro para producir harina de calidad apropiada. Ese es un verdadero molinero.

Pongo un solo ejemplo; esto se reproduce en absolutamente todas las categorías. Obviamente, en una empresa grande hay una persona específicamente destinada que hace todo eso. En esta empresa se da la situación de que no es ninguno de los funcionarios de la planta el que hace eso; es un Director de la empresa.

Reitero: en todas nuestras comparecencias -ya sea en DINATRA o en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- siempre hemos estado abiertos a negociar y, eventualmente, si hay que corregir alguna categoría, si técnicamente se determina, no vamos a tener inconvenientes en reconocerlo.

A todo esto, en el mes de febrero de este año unos cuantos funcionarios de la empresa y un representante del sindicato que opera en la empresa, resolvieron llevar este tema a la Justicia ordinaria. Plantearon una demanda reclamando estos temas que estamos considerando. La empresa se presentó, contestó y, entre otros elementos que expuso ante la Justicia y de los cuales dispone, tiene en su poder un informe técnico del

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que entiende que la empresa no integra el grupo de actividad que los actores del juicio están reclamando. O sea que no es un capricho de la empresa. Por algo una repartición del Ministerio clasifica a la empresa en otro grupo de actividad.

En consecuencia, por un lado, se inicia juicio; por otro lado, se nos cita en DINATRA; por otro lado, se comparece acá. Es más: en la prensa local se han publicado artículos, no digo agraviantes -no quiero definirlo de ese modo-, pero bastante fuertes, pretendiendo generar un clima de presión para ver si la empresa abdica de lo que ha planteado ante la Justicia ordinaria.

En síntesis, sin perjuicio de que la empresa nunca cerró las vías de conversación y de diálogo, encontrándose el tema en la órbita de la Justicia entendemos que lo que corresponde en un estado de derecho es aguardar el fallo de la Justicia, acatarlo y estar a lo que ella determine. No fue la empresa la que concurrió a la Justicia. Ahora que se ingresó en el camino de la vía judicial, creemos que lo que corresponde es aguardar las resultancias del fallo.

En cuanto a las instancias de diálogo y negociación, en la medida en que no se pretenda utilizarlas como elemento de presión para obtener una indebida ventaja en la negociación, reitero que la empresa también se encuentra abierta a conversar en términos constructivos y en el marco de la realidad empresarial, teniendo en cuenta la dimensión que tiene la empresa dentro del mercado, en forma comparativa con respecto a otras de mucho mayor porte.

En principio, creo que lo fundamental ha sido planteado y, reiterando el agradecimiento por la invitación, quedamos a las órdenes para responder cualquier pregunta que los señores legisladores nos quieran formular.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Si bien me tuve que ausentar en los últimos minutos de la exposición del doctor Mora, creo que pude escuchar lo sustantivo. Me parece que es un planteamiento contundente que se hace desde la perspectiva de la patronal, muy claro, muy categórico y en blanco y negro en cuanto a cuál ha sido la conducta de la empresa, sin perjuicio de que naturalmente la Comisión, como corresponde, tiene que actuar con sana crítica a la hora de ponderar las versiones y no descalificar una por la mera circunstancia de que sea contrapuesta con la otra. Creo que las afirmaciones han sido lo suficientemente categóricas como para advertir qué difícil será que puedan resultar contravenidas o desmentidas.

A los efectos de tener algunos datos adicionales, voy a hacer algunas preguntas con relación a dos aspectos. En primer lugar, quisiera saber la cantidad de trabajadores que hay y cuántos integran el sindicato. En segundo término, en lo que hace específicamente al aspecto de carácter general, más allá de que se ha dicho contundentemente que los pagos se han venido formulando en tiempo y forma y que la empresa está al día, y desde el punto de vista de los ajustes salariales, quisiera que se nos diera alguna información adicional en cuanto al rubro al que pertenecen en el marco de los Consejos de Salarios, y si en función de eso se ha venido otorgando el laudo que corresponde al Consejo de Salarios respectivo o cuál es la situación que se ha venido dando, por lo menos en el curso de los últimos dos años, desde que el actual Gobierno, con acierto -como he dicho en varias oportunidades-, resolvió convocar nuevamente a la mesa de negociación salarial.

SEÑOR MORA (don Juan Andrés).- Voy a contestar la segunda parte de la pregunta; quisiera que mi hermano contestara la primera parte ya que, en su carácter de Gerente, es el que está más informado con respecto a los detalles sobre los que se preguntó.

Lo dije hace un rato en el correr de la exposición: hay una dependencia en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -creo que es la División Salarios- que ha emitido un informe -del cual disponemos- en el que a nosotros nos clasifica en un grupo distinto dentro del grupo que correspondería a todos los molinos. Yo hice una breve reseña del porqué y básicamente señalaba que las empresas de gran porte, de gran dimensión, de gran tamaño, de otra escala, obviamente no permiten realizar una extrapolación de sus categorías a empresas de mucho menor porte, porque no pueden ni necesitan tener ese tipo de estructura.

En cuanto a la pregunta concreta que hizo el señor Diputado con respecto a los ajustes, sin perjuicio de que nosotros no reconocemos esas categorías porque no son aplicables -o sea, esas tareas no se realizan en la empresa en la forma en que están descritas-, debo decir que la empresa aplicó y abonó todos los ajustes porcentuales de salarios decretados desde 2005 hasta la fecha. Es más: cuando en alguna oportunidad salió

con retraso la publicación del porcentaje de aumento, se celebró convenio colectivo con el sindicato -vale la pena reconocer que tenía otros representantes en ese momento- que fue registrado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a efectos del pago de las retroactividades generadas. Obviamente, si el aumento sale en octubre, pero es retroactivo a julio, se hace difícil pagarlo al contado, pero se conveniaron cuotas y se regularizó la retroactividad. Todos los porcentajes de aumento que se han decretado han sido aplicados.

En cuanto a la cantidad de personal total, personal sindicalizado y demás, si se me permite, voy a ceder la palabra a mi hermano.

SEÑOR MORA (don Francisco).- Quiero manifestarles que el Molino "Carmelo" llegó a tener más de cien personas en su plantilla.

Nosotros trabajábamos suministrando insumos al sector agropecuario y, debido a las malas cosechas, en los años 1999, 2000 y 2001 tuvimos una incobrabilidad muy grande. Después, la crisis de 2002 nos agarró comprando trigo en dólares y vendiendo la harina en pesos, lo que nos produjo un descalce que fue imposible de afrontar. Concurrimos a una moratoria y después logramos un concordato preventivo extrajudicial que se está abonando; ya vamos en la novena cuota; con mucho sacrificio, pero se está abonando.

Narro esto para que tengan una idea de lo que era el Molino "Carmelo" y de lo que intentamos reconstruir.

Hoy en planilla figuran treinta y ocho personas y debe haber treinta y cuatro o treinta y cinco agremiados. Los choferes están tercerizados y son siete u ocho. Hay trabajadores zafrales que pueden oscilar entre cinco, quince o diecisiete. Por ejemplo, ahora cuando venga la cosecha en la que se recibe trigo, se precisan dos turnos. En esa oportunidad, vienen los camiones a trabajar.

Nosotros también hacemos maquinación de semillas y hay épocas en las que la maquinación de semillas requiere personal, pero es por dos o tres meses en el año. Entonces, se toma esa gente a través de empresas que suministran personal porque no se justifica incluirlos en la planilla por el lapso que están en la empresa para luego sacarlos.

En síntesis, los trabajadores que figuran en planilla deben de ser, sacando a los Directores, treinta y ocho, y los asociados al gremio deben de ser treinta y cuatro o treinta y tres; no tengo las cifras exactas, pero deben de ser más o menos esas.

SEÑOR MORA (don Juan Andrés).- Hicimos entrega de un breve memorándum para que se reparta a todos los miembros de la Comisión, que es una síntesis de lo que conversamos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Sí, lo agradecemos y tendrán una copia todos los Diputados.

SEÑOR POZZI.- Se dijo varias veces que el Molino "Carmelo" estaba en un grupo diferente al de los molinos. ¿En cuál?

SEÑOR MORA (Juan Andrés).- Sí, en el grupo residual.

Hay un informe de la división Salarios del Ministerio que dice que Molino "Carmelo" está ubicado en el grupo residual.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Supongo que dentro de un mismo rubro.

SEÑOR MORA (don Juan Andrés).- Sí, dentro de molinería, pero en un subgrupo residual.

SEÑOR POZZI.- ¿Hay otros molinos en ese subgrupo?

SEÑOR MORA (don Juan Andrés).- Como no pertenecemos a la entidad que aglutinaría a las empresas porque no es considerada representativa de los intereses de las pequeñas y medianas, lo ignoro.

SEÑOR POZZI.- ¿Este grupo residual tiene un laudo aparte del grupo de grandes molinos?

SEÑOR MORA (don Juan Andrés).- Tiene los aumentos. O sea que se aplican los aumentos que son porcentuales.

SEÑOR POZZI.- ¿Pero no tiene laudo por categoría?

SEÑOR MORA (don Juan Andrés).- Exacto, no lo tiene y es a lo que queremos llegar: a tener nuestra categoría.

SEÑOR POZZI.- ¿Ustedes aplican los aumentos que salen de los grupos molineros sobre una categoría que venían teniendo?

(Diálogos)

SEÑOR MORA (don Francisco).- Sobre el sueldo que venían ganando vamos aplicando los aumentos que salen por decreto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR POZZI.- ¿Es por esa razón que reclaman una evaluación de tareas?

SEÑOR MORA (don Juan Andrés).- Reclamamos, por su orden, clasificación de cargos y luego evaluación de tareas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos su presencia y la información que nos brindaron.

(Se retira de Sala la delegación de la patronal del Molino "Carmelo").

Quería trasmitir a los Diputados que tenemos la posibilidad de convocar para mañana al Frigorífico de las Piedras ya que en los últimos días ha tenido dificultades. Si les parece adecuado, estaríamos en condiciones de recibir a la hora 13 a la representación de base del sindicato, que es FOICAP - PIT-CNT, y a la hora 13 y 30 asistiría la patronal del Frigorífico Las Piedras. Si les parece, dejaríamos aprobada esta convocatoria.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Por supuesto que estoy totalmente de acuerdo con este planteo.

Quería plantear la posibilidad de que la Secretaría ubique una nota que gestioné con relación a un pedido de entrevista de una cooperativa de pescadores que se desmanteló o cerró en los tiempos de la reforma portuaria. Este asunto está para agendar en la Comisión. Sé que atenderlos esta semana es virtualmente imposible, pero agradecería mucho que los recibiéramos la próxima.

SEÑORA PRESIDENTA.- De acuerdo, señor Diputado.

SEÑOR POZZI.- Sé que anda por ahí un proyecto sobre el seguro de paro de mozos de cordel. Sería bueno que lo votáramos mañana porque si no, esta gente no va a cobrar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Recuerden que mañana tendremos una sesión bastante larga porque a estas dos delegaciones hay que sumar tres más.